

## ORDEN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INNOVADOR AL TEJIDO PRODUCTIVO, COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FSE CANARIAS 2014-2020, PARA EL AÑO 2022

Vista la propuesta del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) y teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

**Primero.** Mediante Orden nº 122/2016 de 14 de julio de 2016, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (B.O.C. nº 142, de 25 de julio de 2016), modificada por Orden nº 233/2016, de 28 de diciembre de 2016 (B.O.C. nº 4, de 5 de enero de 2017), se aprobaron y modificaron, respectivamente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la incorporación de personal innovador al tejido productivo, susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

**Segundo.** Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 376/2021 de 30 de agosto de 2021 (BOC nº 192, de 17 de septiembre de 2021), se efectuó la correspondiente convocatoria anticipada para 2022, en el marco de las citadas bases reguladoras.

**Tercero.** El importe total de dotación económica con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias 2022, correspondiente a la aplicación Presupuestaria 15.17.463B.470.02 LA 154G0031 "Incorporación de Personal Innovador al tejido productivo" es de 1.846.752,05 €, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FSE de Canarias 2014-2020, en el eje prioritario 01, objetivo específico 8.1.3, con una distribución estimativa de:

Aplicación Presupuestaria	Año	2022	2023	2024
15.17.463B.470.02	Cuantía (€)	446.752,00	700.000,00	700.000,00

**Cuarto.** Concluido el plazo de presentación, se registraron un total de 78 solicitudes a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Quinto.** Por resolución del Director de la ACIISI nº 1070/2021, de 21/12/2021, se creó la comisión de evaluación, según se establece en la base reguladora 9 modificada.

**Sexto.** Por Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 21/2022, de 09/02/2022, se concedió provisionalmente las subvenciones a las 20 entidades que figuraban en el Anexo I de la misma. Transcurrido el periodo establecido para la aceptación de la subvención, todas las entidades propuestas en la Orden de concesión provisional de subvenciones han aceptado en el plazo establecido, excepto la correspondiente a la solicitud **IPI2022010048**, que en fecha 22/02/2022 ha presentado a través del registro general electrónico del Gobierno de Canarias (Nº Reg. General: 331678/2022), revocación a la aceptación y solicitud de desistimiento a la subvención concedida, pasando a figurar en el Anexo III- Solicitudes Desistidas. Respecto a la documentación que figuraba en el Anexo V- Condiciones Específicas, a aportar por ciertos expedientes, presentan incidencias las siguientes solicitudes:

- Solicitud **IPI2022010014**. Se comprueba que la entidad no está dada de alta en el censo de contribuyentes del IGIC, incumpléndose el requisito de la base 3.1 por lo que pasa a figurar en el Anexo II- Solicitudes Denegadas.



- Solicitud **IPI2022010023**. Se comprueba que la entidad se encuentra incurso entre las prohibiciones para ser entidad beneficiaria contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (Base 3.1.d), por lo que el expediente pasa a figurar en el Anexo II- Solicitudes Denegadas.
- Solicitud **IPI2022010026**. Se comprueba que el domicilio indicado en la solicitud no se corresponde con ningún centro de trabajo, incumpléndose el requisito de la base 3.1 que establece que para ser entidad beneficiaria debe “Tener centro de trabajo en Canarias, al que se adscriba el tecnólogo”, por lo que pasa a figurar en el Anexo II- Solicitudes Denegadas.
- Solicitud **IPI2022010077**. Se comprueba que la entidad se encuentra incurso entre las prohibiciones para ser entidad beneficiaria contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (Base 3.1.d), por lo que el expediente pasa a figurar en el Anexo II- Solicitudes Denegadas.
- Solicitud **IPI2022010078**. Se comprueba que la entidad se encuentra incurso entre las prohibiciones para ser entidad beneficiaria contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (Base 3.1.d), por lo que el expediente pasa a figurar en el Anexo II- Solicitudes Denegadas.

**Séptimo.** Como resultado de lo señalado en el apartado anterior, existe dotación presupuestaria suficiente para que no sea necesario limitar el importe de la subvención a conceder en la anualidad 2022 correspondiente a la solicitud **IPI2022010047**, pasando a ser de 72.000,00 €, así como para estimar las solicitudes **IPI2022010009**, **IPI2022010021**, **IPI2022010024**, **IPI2022010050** y **IPI2022010067**, que constaban en el Anexo II- Lista de reserva de la Orden de concesión provisional, respetándose el orden de priorización señalado en la base reguladora 9.3., figurando en el Anexo I- Subvenciones Concedidas.

La solicitud **IPI2022010055** figuraba en el Anexo II- Lista de reserva de la Orden provisional, clasificado por el solicitante como “Microempresa”. Verificada la documentación aportada se observa que existe un error en la clasificación, procediéndose a su modificación, correspondiendo la categoría de Clúster. Al aplicar el orden de priorización señalado en la base reguladora 9.3, pasa a figurar en el Anexo II- Solicitudes Denegadas.

A la vista del crédito disponible, el resto de las solicitudes que figuraban en el Anexo II-Lista de Reserva de la Orden nº21/2022 de 09/02/2022 han pasado a ser denegadas, figurando en el Anexo II de la presente Orden un total de 51 solicitudes denegadas, indicándose el motivo de exclusión.

**Octavo.** Se ha establecido en el Anexo IV las condiciones específicas para cada uno de los beneficiarios que figuran en el Anexo I. Asimismo, se indica, para cada anualidad, entre otros: plan financiero; subvención concedida; plazos de ejecución y justificación.

**Noveno.** Se ha verificado el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, a través de la información suministrada por la Base Nacional de Datos de Subvenciones, ajustándose los importes de subvención concedida y su desglose por anualidades, de forma que no se supere el límite máximo de acumulación de ayudas minimis concedidas en el trienio 2020-2022.

**Décimo.** A la vista de los antecedentes expuestos, y una vez realizada la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los solicitantes incluidos en el Anexo I, así como la no existencia de doble financiación y la no superación de los límites establecidos en la normativa reguladora de minimis, a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, el órgano instructor ha elevado al órgano concedente la propuesta de Orden de concesión definitiva.



## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.** Conforme a la base reguladora 10, el procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8 modificada.

**Segunda.** La normativa europea, nacional y autonómica aplicable es la siguiente:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de TFUE, a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013).
- Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 Y 150 RDC.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03), en lo referente a sus preceptos básicos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25.7.06).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020.

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C. nº 244, de 19 de diciembre de 2006).
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8 de abril de 2009).
- Decreto 5/2015, de 30 de enero, que modifica el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 26, de 9 de febrero de 2015).
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (B.O.C. nº 201, de 11 de octubre de 2011) o disposición que la sustituya.



- Orden CEH de 10 de noviembre de 2009, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales.
- Acuerdo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021 que modifica el Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias y encomiendas de gestión.
- Estrategia de especialización inteligente de Canarias 2014-2020. Consejo de Gobierno de Canarias, sesión 26 de diciembre de 2013.

En esta Orden se ha tenido en cuenta lo previsto en la Resolución nº 167/2021 del Director General de Planificación y Presupuesto, de 03/08/2021, por la que se selecciona la operación denominada “Incorporación Personal Innovador al tejido productivo 2022”, en el ámbito del POC 2014-2020, con una cofinanciación del 85%.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida,

### RESUELVO

**Primero.** Conceder las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo I, por los importes que se relacionan en el mismo, de acuerdo al procedimiento de la convocatoria de subvenciones para la Incorporación de Personal Innovador al tejido productivo, ejercicio 2022, publicada en el B.O.C. nº 192, de 17 de septiembre de 2021.

**Segundo.** Denegar las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo II, por los motivos que se indican en el mismo.

**Tercero.** Declarar desistidas de su petición a las entidades que se relacionan en el Anexo III, por los motivos que se detallan en el mismo.

**Cuarto.** Establecer en el Anexo IV las condiciones específicas para cada una de las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo I.

**Quinto.** Los compromisos de gasto derivados de la concesión serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 15.17.463B.470.02 PI 154G0031 “Incorporación de Personal Innovador al tejido productivo” cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE) con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FSE de Canarias 2014-2020, en el eje prioritario 01, objetivo específico 8.1.3.

**Sexto.** Una vez dictada y notificada la presente orden de concesión definitiva de subvenciones en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las entidades beneficiarias correspondientes a las solicitudes **IPI2022010050**, **IPI2022010067**, **IPI202201009**, **IPI202201024** e **IPI2022010021**, deberán aceptar la subvención dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a su publicación en los términos previstos en las bases reguladoras y su modificación. La no aceptación en plazo junto con la aportación de la documentación exigida, en su caso, en la presente Orden y sus anexos, implicará que el interesado desiste de su solicitud de subvención.

**Séptimo.** La entidad beneficiaria formulará ante el Servicio Canario de Empleo una oferta de empleo que incluirá los requisitos establecidos en el plan de contratación presentado junto con la solicitud de subvención. A partir de la preselección facilitada por el Servicio Canario de Empleo, procederá a la selección de la persona a contratar previa realización, en su caso, de las pruebas de adecuación al puesto de trabajo que considere pertinentes. Una vez efectuada la contratación, lo comunicará al centro gestor



competente, remitiendo el contrato suscrito a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo máximo de **DIEZ (10) días** naturales (base reguladora 11.2 modificada).

Junto con el contrato, la entidad beneficiaria remitirá los siguientes documentos:

- DNI de la persona contratada.
- Titulación universitaria y acreditación de haber sido beneficiario de un programa público de gestores de la innovación, en su caso.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los apartados a), b), d) y e) de la base reguladora 5.1.

Si en el plazo de **UN (1) mes** desde la notificación de la concesión de la subvención, salvo causa de fuerza mayor justificada, no se hubiera efectuado la contratación, la entidad beneficiaria perderá el derecho al cobro de la subvención concedida.

El inicio del periodo subvencionable coincidirá con la fecha de firma del contrato, acorde a las bases reguladoras modificadas y a la convocatoria.

**Octavo.** Para cada anualidad, podrá efectuarse el abono anticipado de la subvención correspondiente al presupuesto aprobado a ejecutar dentro del ejercicio presupuestario, condicionada a la correcta justificación técnico-económica de la subvención correspondiente a la anualidad anterior, en su caso (base reguladora 4 modificada). Para ello, la entidad beneficiaria deberá presentar la solicitud de abono anticipado y una declaración responsable (disponibles en pág. inicio del aplicativo) de que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

**Noveno.** El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de **DOS (2) meses** a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del ejercicio presupuestario correspondiente, o, en su caso, de finalización del contrato (base reguladora 13 modificada).

**Décimo.** De acuerdo con lo previsto en la base reguladora 15.9, y en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo, junto con el contrato, se deberá aportar la siguiente información sobre la persona contratada:

	Mujer	Hombre
Sexo		

	Sí	No
Persona desempleada, (incluyendo de larga duración)		
Persona desempleada de larga duración		
Persona inactiva		
Persona inactiva no integradas en los sistemas de educación y formación		
Persona empleada, incluyendo autoempleada.		
Menor de 25 años		
Mayor de 54 años		
Mayor de 54 años que se encuentre desempleado, incluido de larga duración o		
Con educación primaria (CINE 1) o Primer Ciclo de Secundaria (CINE 2)		



Con educación Secundaria de Segundo Ciclo (CINE 3) o post-secundaria, no terciaria		
Con educación terciaria (CINE 5 a 8)		
Vive en un hogar sin empleo		
Vive en un hogar sin empleo con hijos a su cargo		
Vive en un hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo		

	Sí	No	No contesta
Persona inmigrante o con antecedentes extranjeros o perteneciente a minorías			
Persona con discapacidad			
Otras personas desfavorecidas (*)			
Persona sin hogar afectada por la exclusión en cuanto a vivienda			
Persona en zonas rurales			

(\*) Personas receptoras de rentas mínimas o salarios sociales; solicitantes de asilo; víctimas de violencia de género; personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; personas con problemas de adicción, personas reclusas y exreclusas; personas analfabetas o personas que no han completado con éxito el nivel CINE 1 y están por encima de la edad habitual para conseguir este nivel educativo (12 años de edad).

Asimismo, inmediatamente tras finalizar el contrato (o como máximo en las 4 semanas siguientes), la entidad beneficiaria deberá recabar la siguiente información sobre la persona contratada (Indicadores de resultado inmediato):

	Sí	No
Se reinicia en la búsqueda de trabajo tras su paso por la actuación		
Se ha integrado en los sistemas de educación o formación tras su paso por la actuación		
Obtiene una cualificación tras su paso por la actuación		
Tiene un empleo incluido por cuenta propia tras su paso por la actuación		
Participante desfavorecido que busca trabajo, se integra en los sistemas de educación o formación		

Seis meses después de finalizar el contrato, se deberá aportar la siguiente información sobre la persona contratada, en su caso (Indicadores de resultado a largo plazo):

	Sí	No
Tiene un empleo incluido por cuenta propia 6 meses después de su paso por la actuación		
Ha mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de 6 meses siguientes a su		
Mayor de 54 años que obtiene un empleo incluido por cuenta propia en el plazo de 6 meses		
Persona desfavorecida que obtiene un empleo incluido por cuenta propia en el plazo de 6 meses		

**Undécimo.** Una vez dictada y notificada la presente orden de concesión definitiva de subvenciones en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las entidades





beneficiarias correspondientes a las solicitudes **IPI2022010009, IPI2022010021, IPI2022010024, IPI2022010050 e IPI2022010067, deberán aceptar** la subvención dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a su publicación en los términos previstos en las bases reguladoras y su modificación. **La no aceptación en plazo junto con la aportación de la documentación exigida, en su caso, en la presente Orden y sus anexos, implicará que el interesado desiste de su solicitud de subvención.**

Junto con la aceptación, las entidades indicadas en el apartado anterior presentarán una declaración responsable sobre los siguientes extremos (formulario disponible en la página de inicio del aplicativo):

- la aceptación de la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC.
- La declaración de que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación.
- La declaración de que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
- La aceptación de la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude).
- que se le ha comunicado que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como de las normas establecidas en las bases reguladoras y de las resoluciones que dicte la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información en su aplicación.
- que se le ha informado de la obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.

**Duodécimo.** Además de las obligaciones de carácter general, las entidades beneficiarias tendrán las que se señalan a continuación:

- a) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado, y de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Suministrar la información relativa a la justificación de la subvención concedida al Servicio de Control del Órgano Intermedio que le permita realizar las verificaciones previstas en el artículo 126.4 del RDC.
- e) Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones,



ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.

- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 EUR, deberán estar a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
- h) Por tratarse de una actividad cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE), la justificación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reglamentos Comunitarios nº Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013), y Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo, conforme a las instrucciones dadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FSE Canarias 2014-2020 respecto a las operaciones cofinanciadas deberá garantizar el cumplimiento durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, y contratación pública.
- i) En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto se deberán incluir los anagramas de la Agencia Canaria de la Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y del Fondo Social Europeo, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020. y en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.
- j) Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo





sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.

- k) Mantenimiento de la operación en el plazo de cinco años a la finalidad prevista en el momento de su selección y aprobación sin que se produzca ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 del RDC.
- l) Obligación de custodia de documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría, como son los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a los previsto en el artículo 140 RDC.

**Decimotercero.** Las entidades beneficiarias están sujetas al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como al Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General (B.O.C. nº 93, de 18.05.2015) y a las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan al órgano concedente del préstamo, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en su calidad de Organismo Intermedio, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

**Decimocuarto.** Publicar en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la Orden firmada, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de su adopción.

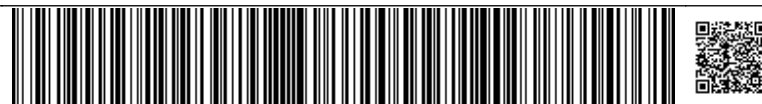
Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

**La Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo**  
**Elena Máñez Rodríguez**



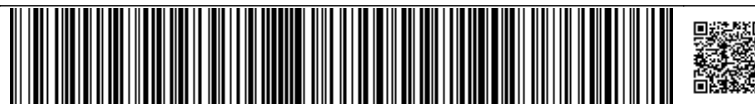
## ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Expediente	Solicitante	Puntuación	Categoría	Fecha de solicitud completa	Presupuesto total a justificar	Porcentaje de subvención	Subvención concedida
IPI2022010034	GAP RURAL SL	72	1 Micro empresa	07/10/2021 23:27:55	74.983,50 €	95	71.234,33 €
IPI2022010063	MINIÑO SL	72	1 Micro empresa	04/11/2021 16:08:24	75.404,68 €	95	71.634,44 €
IPI2022010010	CENTRO TECNOLOGICO DE CIENCIAS MARINAS	72	1 Micro empresa	16/11/2021 13:07:05	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2022010038	ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES SL	72	3 Mediana empre	08/10/2021 8:55:43	84.705,00 €	85	71.999,25 €
IPI2022010007	INNOVARIS SL	70	1 Micro empresa	05/10/2021 14:21:19	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2022010043	CONSULTORES DE AUTOMATIZACION Y ROBOTICA SA-CARSA	70	2 Pequeña empre	08/10/2021 9:48:56	80.000,01 €	90	56.979,61 €
IPI2022010039	ASOCIACIÓN CANARIA DE STARTUPS, EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA E INVERSORES ANGELES	67	1 Microempresa	08/10/2021 9:18:13	72.000,00 €	95	68.400,00 €
IPI2022010046	INGESOL CANARIAS, SLNE	67	1 Micro empresa	08/10/2021 11:04:19	75.600,00 €	95	71.820,00 €
IPI2022010012	CONSULTA EUROPA PROJECTS AND INNOVATION, SOCIEDAD LIMITADA	65	1 Micro empresa	06/10/2021 12:53:33	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2022010002	Tiendas y Museos Canarios S.L	62	1 Micro empresa	23/09/2021 15:30:47	75.404,68 €	95	71.634,44 €
IPI2022010030	STARTAPP 2030 SL	62	1 Micro empresa	07/10/2021 21:18:42	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2022010031	STARTUPP CANARIAS SL	62	1 Micro empresa	07/10/2021 21:41:38	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2022010040	UTOPIA CONSULTORES S.L.	62	1 Micro empresa	08/10/2021 9:25:25	75.789,00 €	95	71.999,55 €
IPI2022010047	NOLOGY STUDIO SL	62	1 Micro empresa	08/10/2021 11:05:25	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2022010050	HA-CONVFACT SL	62	1 Micro empresa	08/10/2021 11:17:44	75.789,48 €	95	72.000,00 €



## ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Expediente	Solicitante	Puntuación	Categoría	Fecha de solicitud completa	Presupuesto total a justificar	Porcentaje de subvención	Subvención concedida
IPI2022010067	CIVICOS NETWORKING SL	62	1 Micro empresa	08/10/2021 13:48:12	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2022010009	WET INGENIERIA HIDRAULICA Y MARITIMA, SOCIEDAD LIMITADA	62	2 Pequeña empre	06/10/2021 11:22:02	75.789,48 €	90	72.000,00 €
IPI2022010024	WELYSIS INDUSTRIES S.L.	62	2 Pequeña empre	07/10/2021 16:55:05	80.000,01 €	90	72.000,00 €
IPI2022010021	BLUEMATT THINKING, S.L.U.	62	2 Pequeña empre	08/11/2021 9:36:11	75.789,48 €	90	69.274,41 €
<b>Total:</b>					1.451.781,68 €		1.344.976,04 €



## ANEXO II - SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	Solicitante	Causa de denegación
IPI2022010001	CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES SL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010003	Trust Producciones Hierro	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010004	INGENIERIA CANARIA DE AHORRO ENERGETICO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010005	ALOE PLUS LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	Retribución anual bruta inferior al mínimo establecido en la convocatoria
IPI2022010006	2CODERS STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010008	Vífemar Construcciones y Sistemas SL	Retribución anual bruta inferior al mínimo establecido en la convocatoria
IPI2022010011	TRUJILLO GAMEZ SL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010013	FUNDACION CANARIA MBA	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010014	ENEO TECNOLOGIA	El solicitante no se encuentra entre los posibles beneficiarios (base 3)
IPI2022010015	COMPAÑIA INSULAR DE COMUNICACIONES CICOM 96 SL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010017	TRICONTINENTAL HOTEL LAB, S L	Retribución anual bruta inferior al mínimo establecido en la convocatoria
IPI2022010018	TRICONTINENTAL HOTEL LAB, S L	Retribución anual bruta inferior al mínimo establecido en la convocatoria
IPI2022010020	Desguaces Tenerife, S.A.	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010022	LENFOX CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES SLU	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010023	Asociación Empresarial Multisectorial Innovadora Smart Island Cluster Inco-LAB	Se encuentra incurso en las prohibiciones para ser entidad beneficiaria contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (Base 3.1.d)
IPI2022010026	INSTITUTO CANARIO DE TURISMO SL	El solicitante no se encuentra entre los posibles beneficiarios (base 3)
IPI2022010027	ASESORIA ARMANDO SANCHEZ DIAZ SL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010029	CANARIAS TECNOLOGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION 2013, SOCIEDAD LIMITADA	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010032	FRUTAS DEL HIERRO S.A.T.	El solicitante no se encuentra entre los posibles beneficiarios (base 3.2.d)
IPI2022010033	MACARONESIA DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010036	ITGALLERY SOLUTIONS SLU	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010037	FISICALCOACH S.L.U.	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010041	GEM EXTENSION SL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)



## ANEXO II - SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	Solicitante	Causa de denegación
IPI2022010042	SISTEMAS DE DATOS SL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010044	EL CARDON EDUCACION AMBIENTAL SL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010045	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL Y COMUNITARIA, ADESCO	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010049	ASOC CLUSTER DE LA MODA DE CANARIAS	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010051	EVOLUTION CONSTRUCTION SYSTEM, SOCIEDAD LIMITADA	El solicitante supera el tope establecido de acumulación de ayudas de mínimos
IPI2022010052	ESCUELA DE NEGOCIOS M B A SL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010053	Binhex Systems Solutions S.L.	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010054	PROMAR 2007 INVESTIGACIONES MARINAS SL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010055	SOCIAL INNOVATION CLUSTER FOR CHANGE (SIC4CHANGE)	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010056	Compañía de Productos Agropecuarios de Gran Canaria SL	La actividad a desarrollar por el tecnólogo no es I+D+i
IPI2022010057	ALDA PROJECTS SL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010058	ASOC CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGISTICA, CCTL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010059	CADIANDIF CANARIAS SOLUCIONES	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010060	ATLAS SYSTEMS, SLU	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010061	TURISMO INTEGRAL EN RED SL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010062	SOLUCIONES INTEGRALES VACACIONALES, S.L.	Retribución anual bruta inferior al mínimo establecido en la convocatoria
IPI2022010064	OUTLET ROOMS, SOCIEDAD LIMITADA	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010065	ASOCIACION CLUSTER MARITIMO DE CANARIAS	Retribución anual bruta inferior al mínimo establecido en la convocatoria
IPI2022010066	2312 CONSULTORES SL	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010068	PROYECTOS Y JARDINERIA ADARVE SOCIEDAD LIMITADA	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010069	2312 CONSULTORES, S.L.	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010070	MECANIZADOS INDUSTRIALES DE CANARIAS S.L.	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)



**ANEXO II - SOLICITUDES DENEGADAS**

Expediente	Solicitante	Causa de denegación
IPI2022010071	SECRET SOURCE TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010073	D C SERVICIOS AMBIENTALES SL	Retribución anual bruta inferior al mínimo establecido en la convocatoria
IPI2022010075	SANPANI SEGURIDAD ALIMENTARIA SLU	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010076	PREMIUM CATAMARANS, SOCIEDAD LIMITADA	No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2022010077	AEI TURISMO INNOVA GRAN CANARIA	Se encuentra incurso en las prohibiciones para ser entidad beneficiaria contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (Base 3.1.d)
IPI2022010078	Dynamic Enterprise Junction Consulting S.L.	Se encuentra incurso en las prohibiciones para ser entidad beneficiaria contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (Base 3.1.d)





**ANEXO III - SOLICITUDES DESISTIDAS**

Expediente	Solicitante	Motivo de exclusión
IPI2022010016	TRIPLO MOBILE SL	Desistimiento o renuncia (Base 8). Se declara concluso el procedimiento (art. 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP). La entidad solicitante no contesta al requerimiento de documentación de fecha 04/11/2021.
IPI2022010019	BLUENEWABLES SL	Desistimiento o renuncia (Base 8). Se declara concluso el procedimiento (art. 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP). La entidad solicitante no contesta al requerimiento de documentación de fecha 04/11/2021.
IPI2022010025	MURO1 ABOGADOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	Desistimiento o renuncia (Base 8). Se declara concluso el procedimiento (art. 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP). La entidad solicitante no contesta al requerimiento de documentación de fecha 04/11/2021.
IPI2022010028	INOPINIA, SOCIEDAD LIMITADA	Desistimiento o renuncia (Base 8). Se declara concluso el procedimiento (art. 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP). La entidad solicitante no contesta al requerimiento de documentación de fecha 04/11/2021.
IPI2022010035	ASOCIACIÓN CLÚSTER DE ENOTURISMO DE CANARIAS	Desistimiento o renuncia (Base 8). Se declara concluso el procedimiento (art. 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP). La entidad solicitante no contesta al requerimiento de documentación de fecha 04/11/2021.
IPI2022010048	INGESOL CANARIAS, SLNE	Desistimiento o renuncia, se declara concluso el procedimiento (art. 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP). El solicitante presenta renuncia expresa en fecha 22/02/2022.
IPI2022010072	CURIE, CUSTOMER INTELLIGENCE SL	El solicitante desiste de su solicitud, o aporta contestación fuera de plazo a requerimientos de subsanación de la documentación (Base 8)
IPI2022010074	FUNDACION CANARIA DE LA FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LAS PALMAS (FEMEPA)	Desistimiento o renuncia, se declara concluso el procedimiento (art. 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP). El solicitante desiste en fecha 11/10/2021.



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010002  
**Nombre/Razón social:** Tiendas y Museos Canarios S.L  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
<b>Presupuesto mínimo a justificar (€)</b>	25.263,16	25.070,76	25.070,76	75.404,68
<b>Subvención concedida (€)</b>	24.000,00	23.817,22	23.817,22	71.634,44

\* Junto con la Aceptación deberá aportar:

- Declaración de subvenciones de minimis correspondientes a 2020-2021-2022 (Modelo descargable en pág. Inicio aplicativo).
- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010007  
**Nombre/Razón social:** INNOVARIS SL  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Agente  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
<b>Presupuesto mínimo a justificar (€)</b>	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
<b>Subvención concedida (€)</b>	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00

\* Junto con la aceptación deberá aportar:

- Documentación acreditativa de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto certificado emitido por el Registro Mercantil en el que se haga constar sus datos generales.



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010009  
**Nombre/Razón social:** WET INGENIERIA HIDRAULICA Y MARITIMA, SOCIEDAD LIMITADA  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 90

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	26.666,67	26.666,67	26.666,67	80.000,01
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010010  
**Nombre/Razón social:** CENTRO TECNOLOGICO DE CIENCIAS MARINAS  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010012  
**Nombre/Razón social:** CONSULTA EUROPA PROJECTS AND INNOVATION, SOCIEDAD LIMITADA  
**Perfil de la persona a contratar:** Doctorado/  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00





## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010021  
**Nombre/Razón social:** BLUEMATT THINKING, S.L.U.  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 90

Anualidad	2022	2023	2024	Total
<b>Presupuesto mínimo a justificar (€)</b>	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
<b>Subvención concedida (€)</b>	21.274,41	24.000,00	24.000,00	69.274,41

\* Subvención de la anualidad 2022 limitada por dotación presupuestaria.



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010024  
**Nombre/Razón social:** WELYSIS INDUSTRIES S.L.  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 90

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	26.666,67	26.666,67	26.666,67	80.000,01
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010030  
**Nombre/Razón social:** STARTAPP 2030 SL  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010031  
**Nombre/Razón social:** STARTUPP CANARIAS SL  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010034  
**Nombre/Razón social:** GAP RURAL SL  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	24.994,50	24.994,50	24.994,50	74.983,50
Subvención concedida (€)	23.744,78	23.744,78	23.744,78	71.234,33



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010038  
**Nombre/Razón social:** ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES SL  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 85

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	28.235,00	28.235,00	28.235,00	84.705,00
Subvención concedida (€)	23.999,75	23.999,75	23.999,75	71.999,25





## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010039  
**Nombre/Razón social:** ASOCIACIÓN CANARIA DE STARTUPS, EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA E INVERSORES ANGELES  
**Perfil de la persona a contratar:** Doctorado/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Añualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00
Subvención concedida (€)	22.800,00	22.800,00	22.800,00	68.400,00



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010040  
**Nombre/Razón social:** UTOPIA CONSULTORES S.L.  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,00	25.263,00	25.263,00	75.789,00
Subvención concedida (€)	23.999,85	23.999,85	23.999,85	71.999,55



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010043  
**Nombre/Razón social:** CONSULTORES DE AUTOMATIZACION Y ROBOTICA SA-CARSA  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Agente  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 90

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	26.666,67	26.666,67	26.666,67	80.000,01
Subvención concedida (€)	18.993,21	18.993,20	18.993,20	56.979,61

\* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010046  
**Nombre/Razón social:** INGESOL CANARIAS, SLNE  
**Perfil de la persona a contratar:** Doctorado/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.200,00	25.200,00	25.200,00	75.600,00
Subvención concedida (€)	23.940,00	23.940,00	23.940,00	71.820,00



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010047  
**Nombre/Razón social:** NOLOGY STUDIO SL  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010050  
**Nombre/Razón social:** HA-CONVFACT SL  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00

\* Junto con la Aceptación deberá aportar:

- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre.
- Documentación acreditativa de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, certificado emitido por el Registro Mercantil, en el que se hagan constar sus datos generales.



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010063  
**Nombre/Razón social:** MINIÑO SL  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.070,76	25.070,76	75.404,68
Subvención concedida (€)	24.000,00	23.817,22	23.817,22	71.634,44



## ANEXO IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

**Expediente:** IPI2022010067  
**Nombre/Razón social:** CIVICOS NETWORKING SL  
**Perfil de la persona a contratar:** Master/Consultor  
**Tipo de contrato:** Contrato indefinido  
**Duración del contrato:** Tres años  
**Porcentaje de subvención:** 95

Anualidad	2022	2023	2024	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 31/03/2022 - 15:25:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 71 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 01/04/2022 08:46:30	Fecha: 01/04/2022 - 08:46:30
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j5WLi1WMhVFWUyi_DTxOLD3yu5iGgKpI	 
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2022 - 22:33:22	